



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 0155 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 02 DIC. 2016

VISTO;

El Informe Nº 209-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR, Oficio Nº 2878-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 7725-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 7583 GRA/GG-GRI-SGO, Informe Nº 221-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR, Oficio Nº 3623-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 9333-16 GOBB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 9053-2016 GRA/GG-GRI-SGO sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico de Actividad y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los



problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, en el año fiscal 2016 se creó la meta 0102: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL con un monto de PIM de S/. 1'100,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, cuyo objetivo del proyecto es el apoyo a nivel Regional en el mantenimiento de vías existentes;

Que, mediante Informe N° 209-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR de fecha 10 de octubre del 2016; el responsable de la meta 0102: Mantenimiento de Infraestructura Vial solicita gestionar una ampliación presupuestal para dar continuidad a los objetivos de la meta, que son el apoyo a nivel Regional de mantenimiento de vías existentes, a razón de existir diversas solicitudes de apoyo;

Que, con Oficio N° 2878-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 14 de octubre del 2016 el Sub Gerente de Obras solicita la habilitación presupuestal para la continuidad de la meta, por lo que mediante Decreto N° 7725-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 17 de octubre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura indica realizar el expediente técnico de manera urgente, por lo que mediante Decreto N° 7583 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 17 de octubre es derivado al responsable de la meta para la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 221-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR de fecha 24 de noviembre del 2016 el responsable de la meta presenta el Expediente Técnico 2016 para la meta 0102: Mantenimiento de Infraestructura Vial; con un presupuesto de S/. 1'250,000.00;

Que, mediante Oficio N° 3623-2016GRA-GG-GRI-SGO de fecha 28 de noviembre del 2016 se remite el expediente técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando habilitación presupuestal;

Que, con Decreto N° 9333-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 29 de noviembre del 2016 indica evaluar el Expediente Técnico por Mantenimiento Vial para proyectar resolución, por lo que mediante el Decreto N° 9053-2016 GRA/GG-GRI-SGO el Sub Gerente de Obras indica evaluación y proyecto de resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Actualizado del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 9333-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y el Decreto N° 9057-2016 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 39999999	SIN PRODUCTO
FUNCIÓN	: 015	TRANSPORTE



DIVISIÓN FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: 065 VÍAS DEPARTAMENTALES
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
COMPONENTE	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
META	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PRESUPUESTO	: S/. 1'250,000.00
FTE. FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **WILBER LAPA BERROCAL**
GERENTE

